



Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0271.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, el expediente electrónico ABM-102-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la designación del agente Lictor Daniel LOPEZ JOFRE, Legajo N° 29.161/5, como Director General de Automotores;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de enero del año 2023, la designación del agente Lictor Daniel LOPEZ JOFRE, Legajo N° 29.161/5, en un cargo Categoría 230, Director de Automotores, Personal Jerárquico, Oficina 5020, que fuera dispuesta mediante decreto N° 2799 del año 2021.

Artículo 2°: Desígnase a partir del día 01 de enero del año 2023, al agente Lictor Daniel LOPEZ JOFRE, Legajo N° 29.161/5, en un cargo Categoría 232, Director General de Automotores, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 1541, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01.

Artículo 3°: Incorpórase a partir del día 01 de enero del año 2023, al agente Lictor Daniel LOPEZ JOFRE, Legajo N° 29.161/5, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General de Automotores, de la **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, en el que se encuentra designado.



Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por